

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
AREA FUNCIONAL DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

939.- Vista el Acta de la Comisión Negociadora, de Revisión Salarial sobre el Acuerdo del año 2004, para el Convenio Colectivo en el Sector de "SIDEROMETALURGIA", para la Ciudad de Melilla, suscrito por la parte empresarial y las Centrales sindicales U.G.T. y CC.OO., en representación de los trabajadores.

Primero.- Que dicha Revisión, fue presentada en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 9 de Mayo de 2005.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que este Área Funcional de trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

**ESTA ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS
SOCIALES
ACUERDA**

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3º.- Ordenar se notifique este Acuerdo a la Comisión Negociadora del mismo.

En Melilla, 11 de mayo de 2005.

El Director del Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA
DEL CONVENIO COLECTIVO DE
SIDEROMETALURGICAS DE MELILLA**

Por la Patronal

-Francisco Saavedra Benitez. Presidente de la Asociación de Empresarios de Talleres de Reparación de Automóviles.

-Isidro González González. Presidente de Siderometalurgia.

Por la Representación Sindical.

-Andrés Pascual Martínez (CC.OO)

-Francisco Casado Moreno (CC.OO)

-Concha López Carrillo (U.G.T.)

-Abdeslam Mohamed Anana (U.G.T)

REUNIDOS

En Melilla, siendo las 19:30 horas del día 3 de Mayo de 2005, y en los locales de la Confederación de Empresarios de Melilla (CEME), sita en Plaza 1º de Mayo nº 1, Bajo, los arriba referenciados, miembros de la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo de Siderometalúrgicas de Melilla.

ACUERDAN

a) En aplicación del punto 2º del Acuerdo sobre materias concretas del Convenio Colectivo de Siderometalúrgicas, publicado el 20 de Abril de 2004 (BOME nº 4079), relativo a la cláusula de garantía salarial, se procederá a una revisión del 1,2 % sobre todos los conceptos retributivos contemplados en las tablas de 2004 (Anexo I del referido Acuerdo).

b) Una vez efectuada la revisión mencionada en el punto anterior, se aprobará y firmará la Tabla Salarial de 2004, siendo esta la que servirá de base para aplicar la subida salarial que para 2005 se pacte por la mesa de negociación del Convenio Colectivo de Siderometalúrgicas.

c) Se dará registro del presente Acuerdo ante el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de Melilla, para su depósito y publicación, por cualquier miembro de la Mesa de Negociación.